



INFORME SECRETARIAL. - Salento, 17 de febrero de 2023

+ Del presente proceso Verbal Especial de titulación de la Posesión y saneamiento de la falsa tradición promovido por MARIA ESTHER DIAZ ALZATE contra herederos de ELVIRA HERRERA E INDETERMINADOS, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación de la propiedad No 2019-00092-00
Demandante:	María Esther Díaz Alzate
Demandados:	Herederos de Elvira Herrera y otros.
Decisión:	Nombra curador
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

El 26 de enero del presente año se subió al Registro Nacional de Emplazados el edicto mediante el cual se cita al proceso a los herederos determinados e indeterminados de la señora MARIA ESTHER DIAZ ALZATE a efectos de establecer el interés en suceder o hacerse parte dentro de este proceso. Los términos para que dichas personas se hagan parte por si o a través de apoderado corrieron entre los días 27 de enero al 16 de febrero del presente año, sin que en ese lapso se haya presentado persona alguna manifestando su interés en hacerse parte dentro de este proceso, por lo que, es pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reemplazó o modificó el artículo 108 del Código General del Proceso, proceder a nombrar CURADOR a dichas personas, para que los represente y de esta manera se les garantice su derecho de defensa y el debido proceso.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:



PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por MARIA ESTHER DIAZ ALZATE contra HEREDEROS DE ELVIRA HERRERA Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADOS que se crean tener derechos sobre el predio materia del proceso, se nombra como curador Ad-Litem de los herederos determinados e indeterminados de la señora MARIA ESTHER DIAZ ALZATE a la doctora GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, identificada con la C.C. No. 41.933.921 y T. P. No. 105.542 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo abogadamarcela@gmail.com, teléfono 6067412813 cel. 3167414266.

SEGUNDO: Comuníquese la designación a la mencionada profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: De aceptar el cargo, para efectos de la notificación, se le enviará a su correo electrónico todo el contenido del expediente para su completa ilustración y de esta manera quede notificada del auto admisorio de la demanda y demás autos del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITÁN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS A LAS PARTES
HOY 23 DE FEBRERO DE 2023

DARWIN LECBAL RIVAS
Secretario